



Resolución Directoral

Huaraz, 08 de Noviembre del 2019



VISTO: el Memorandum N° 01768-2019-REGION ANCASH-DIRES-A-H"VRG"HZ/D., de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz, de Autorización para Proyectar Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, que regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019 como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral (13.SET.2013), cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, por Decreto Supremo N° 025-2019-SA (fecha 31.OCT.19) - Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, en el Capítulo III de las Comisiones de Nombramiento del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que, para efectos de la conducción del proceso de nombramiento, se conformará las siguientes Comisiones de Nombramiento:



1. Artículo 9.- La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, es designada por resolución de la máxima autoridad de la misma y está conformada de la siguiente manera:
 - ✓ 9.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras: un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside.
 - ✓ 9.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario técnico.
 - ✓ 9.4 Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Los funcionarios mencionados en el presente pueden contar con un representante alterno.

2. Artículo 10.- La Comisión de Apelación del Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, es designado por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera:
 - ✓ 10.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras: la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside.
 - ✓ 10.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico.
 - ✓ 10.4 Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo pueden contar con un



Que, por Resolución Ministerial N° 1031-2019/MINSA., de fecha 06 de Noviembre del 2019, aprueban el "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957"; la misma que es de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA; y aplicable a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 168-2019-DIRES-A-H"VRG"-HZ/UP., de fecha 07 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Personal solicita la conformación del Comisión de Nombramiento y Comisión de Apelación en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1031-2019/MINSA., de fecha 06 de Noviembre del 2019;

Que, con Memorándum N° 01768-2019-REGION ANCASH-DIRES-A-H"VRG"HZ/D., de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz, autoriza la Proyección de Resolución de Conformación de las Comisiones de Nombramiento y Apelación, en la Unidad Ejecutora N° 402 – Salud Huaraz, Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz, de la Dirección Regional de Salud Ancash; quienes tendrán a su cargo de llevar a cabo el proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

De conformidad a lo establecido en las Leyes 27444, 27783, 27867, 27902, 30879, 30957, Decreto Supremo N° 025-2019-SA., Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N°s. 008-2017 y 001-2018-CR, y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0362-2004-REGION ANCASH/PRE., de fecha 02 Julio del 2004; y de acuerdo a las facultades que delega atribuciones en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA., sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; y

Con la visación de la Directora de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Personal, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar las Comisiones de Nombramiento y de Apelación, en la Unidad Ejecutora N° 402 – Salud Huaraz, Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz, Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; la misma que estará integrada por los funcionarios:

COMISION DE NOMBRAMIENTO:

- **Presidente:** M.C. Rubiños CASAVILCA QUISPE – Representante de la Dirección Ejecutiva.
- **Secretaria Técnica:** C.P.C. Doris Magda RAMIREZ SALINAS – Jefe Unidad de Personal.
- **Miembro:** Eco. Edvar Alberto MORENO COTRINA – Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

COMISION DE APELACION:

- **Presidente:** M.C. Jorge Eduardo MEZARINA VALVERDE – Director Ejecutivo
- **Secretaria Técnica:** S.P. Marlene Betty FIGUEROA RAMOS – Representante de la Unidad de Personal.
- **Miembro:** Abog. Franklin Gregorio GIRALDO NORABUENA – Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral

Huaraz, 08 de Noviembre del 2019

-3-



Artículo 2°.- Un representante del Órgano de Control Institucional, de la Unidad Ejecutora N° 402 – Salud Huaraz, Hospital "Víctor RAMOS GUARDIA" de Huaraz, quien participará en el proceso de nombramiento en calidad de veedor y observador, en todas las etapas del presente proceso. ----

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal, invitar en calidad de VEEDORES a un (01) representante de los gremios de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, según corresponda, quienes participarán en todas las etapas del proceso, debiendo acreditar previamente su participación, de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento. Su inasistencia a las sesiones de las Comisiones de Nombramiento no impide la realización de las mismas. -----

Artículo 4°.- Las Comisiones mencionadas cumplirán sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir el informe final del proceso mencionado al Director General de la Entidad. -----



Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones, para su conocimiento e inicio de la labor encomendada. -----

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital. -----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


M.C. Jorge E. Mazarina Valverde
C.M.P. 30139 - R.N.E. 16137
DIRECTOR EJECUTIVO

JEMV/LYRA/FGGN/DMRS.

DISTRIBUCION

- () Dirección
- () Dirección Administrativa
- () Legajos
- () OCI
- () Selección
- () Interesados

Archivo

